

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

- 1 -



**Resolución Gerencial Regional de Salud
N° 141 - 2024-GRA/GRS/GR-DESP**



VISTO el Oficio N° 283-2024-GRA-GRSA/GRS-DESP, con Número de registro: 6621455, Número de expediente: 4154526, emitido por la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, quien solicita suscripción de la correspondiente resolución para la conformación del "Equipo de Acompañamiento de Consultoría e Implementación del Plan Cero Colas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa" de la GERESA Arequipa.



CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud es un órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, en otras, la de organizar, implementar, formulara, ejecutar, evaluar dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad, y moralidad en el ámbito de sus competencia.



Que, en el contexto precitado y con el fin de implementar adecuadamente y ordenadamente un servicio de salud mejorado, resulta necesario disponer de nuevos mecanismos que simplifiquen los tramites que realizan a diario los pacientes durante su estancia en las IPRESS, optimizando los tiempos de espera y estableciendo rutas de trabajo para mejorar entre otros aspectos, los sistemas de citas médicas, a fin de que los usuarios no tengan la necesidad de formar colas.

Que consecuentemente, resulta conveniente conformar "Equipo de Acompañamiento de Consultoría e Implementación del Plan Cero Colas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa" de la GERESA Arequipa.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatoria aprobada por Ley 27902, Ordenanza Regional 508 - 2023 - Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley 27444 Texto Único Ordenado. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 508 - 2023 Arequipa que aprueban el desarrollo del Reglamento de Organización y funciones de la Gerencia Regional de salud respectivamente.

Estando a los propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con el visto bueno de las Direcciones de la Oficinas Ejecutivas de Recursos Humanos y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Conformar el Comité Técnico Permanente denominado “Equipo de Acompañamiento de Consultoría e Implementación del Plan Cero Colas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa”, el mismo que está integrado por:

PRESIDENTE:

- Director Ejecutivo de Salud de las Personas

INTEGRANTES:

- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
- Director de Seguros Referencias y Contra referencias
- Jefe de la Oficina Estadística e Informática
- Coordinador de Servicios de Salud
- Coordinador Regional de Gestión de la Calidad

Artículo Segundo. – El Comité tendrá un plazo de máximo de 30 días para presentar su plan de trabajo regional que sirva de guía para las IPRESS del ámbito de la GERESA Arequipa.

Elaborar informes de los avances de los planes de las IPRESS de la GERESA.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud es la encargada de notificar la presente Resolución, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 0685-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ~~veinticuatro~~ *veinticuatro* días del mes de *Marzo* del año *2024*.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARR/MEFC/SLRP/slrp



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139